



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00112-00

En la demanda ejecutiva laboral de primera instancia, promovida por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A. contra la sociedad INDUSTRIAS ZAM LTDA., revocado el poder conferido a la abogada titulada MÓNICA MARÍA GUZMÁN DURÁN, portadora de la T. P. No. 87.531 del C. S. de la J, por la representante legal judicial de la ejecutante, Ivonne Amira Torrente Schultz, y otorgado uno nuevo a la abogada titulada MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO, portadora de la T. P. No. 282.098 del C. S. de la J.; se le reconoce personería a la última de las mencionadas para que represente los intereses de la sociedad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 76 del C. G. P, aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 055 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de abril de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria